



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2009-MPY

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

#### POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en sesión ordinaria de concejo N° 021, de fecha 05 de Junio de 2009; visto el Informe N° 0244-2009-MPY/GI/UDUR, el Informe N° 0236-2009-MPY/OAJ y el proyecto de ordenanza reglamentadora de procedimientos administrativos para la obtención de licencias de habilitación urbana y de edificaciones, y;

#### CONSIDERANDO

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, mediante ordenanza se crean, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley; y de conformidad con el Artículo 9° numeral 9) de la citada norma, corresponde al Concejo Municipal crear, modificar suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones - Ley N° 29090, establece que su objeto es la regularización jurídica de los procedimientos administrativos para la atención de las licencias de habilitación urbano y de edificación, con la finalidad de facilitar y promover la inversión inmobiliaria;

Que, el Artículo 2°, incisos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4, detalla los procedimientos y señala que son de aplicación obligatoria a nivel nacional, estableciendo que es de aplicación, además los principios contenidos en la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Estando a las consideraciones antes expuestas, y con las facultades establecidas en el artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en pleno, por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA REGLAMENTADORA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y DE EDIFICACIONES, la que se encuentra conformado por (II) Título, (21) Artículos y (02) Disposiciones Finales y Complementarias, la misma que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial, en los medios dispuestos por ley.

#### POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Yungay, a los nueve días del mes de Junio del año dos mil nueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

ALCALDE  
FRANCISCO FERNANDO ALAMO FIGUEROA  
ALCALDE